



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024/MPA-CM

Acobamba, 03 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024/MPA-CM, de fecha 03 de enero del 2024, sobre la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Asociación Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino Amazónico - DESCOCENTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° Ley N° 27972, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...) "lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, el cual prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Adicionalmente, el numeral 23) del artículo 20° de la acotada norma, señala que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los numerales 88.1 al 88.3 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General respecto a los Medios de colaboración Interinstitucional, prescribe que: "88.1 **Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.** 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. **Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;**

Que, mediante Oficio N° 130-2023-DESCOCENTRO-HVCA/THTZ, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Sr. TUEROS ZEVALLOS TED HARRY, jefe de la Unidad Operativa Territorial de Huancavelica de la Asociación Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino Amazónico - DESCOCENTRO, quien se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, cuyo asunto refiere, firma de Convenio para proyecto "Huancaavelica Dinamizada en Innovación y Emprendimiento", el cual tiene por objeto establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: "Huancaavelica Dinamizada en Innovación y Emprendimiento". Del mismo modo, es pertinente señalar que la Asociación Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino Amazónico, será el responsable directo de La ejecución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024/MPA-CM

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria N° 001-2024, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto "Huancavelica Dinamizada en Innovación y Emprendimiento", entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Asociación Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino Amazónico - Descocentro, el cual tiene por objeto establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: "Huancavelica Dinamizada en Innovación y Emprendimiento".

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR**, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente y de más Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GDSEyMA
UTyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Felix Crispin Reymundo
ALCALDE